

## ¿Políticas del amor? Violencias, consentimientos y subalternidades

### Politics of love? Violence, consent and subalternities

Ana María Fernández

Universidad de Buenos Aires  
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Presidencia de la Nación Argentina

#### Resumen

La cuestión del consentimiento visibiliza una realidad de época donde el derecho al no de las mujeres no es respetado, provocando coerción sexual y violencias de género. Evidencia desigualaciones de género existentes y producciones histórico-sociales de subjetividades subalternas. La ausencia del amor entre pares políticos da cuenta de relaciones de poder que atraviesan erotismos, tensiones y conflictos, despliegues de dispositivos de control sobre las mujeres y modalidades de resistencia. Se ubica la actualidad de los feminismos-multitud: expresiones colectivas que crecen y se multiplican rizomáticamente. Recomendaciones de organismos internacionales y avances en las legislaciones proponen el consentimiento como tema estratégico frente a obstáculos en acceso a la justicia. La subjetivación en plusconformidad en tensión con modalidades existenciales de lo pulsional salido de cauce anulan la pregunta por el deseo y producen situaciones de coerción. La paradoja fundacional del psicoanálisis da cuenta de lapsus, síntomas y omisiones que visibilizan las lógicas patriarcales de la episteme moderna, resaltando la importancia de una lectura sintomal para abrir nuevos territorios teóricos y clínicos.

*Palabras clave:* subalternidades, consentimiento, coerción, violencias, psicoanálisis

#### Abstract

The issue of consent makes visible a reality of the time where women's right to say no is not respected, causing sexual coercion and gender violence. Evidence existing gender inequalities and historical-social productions of subordinate subjectivities. The absence of love between political peers accounts for power relations that go through eroticism, tensions and conflicts, deployment of control devices over women and forms of resistance. The actuality of crowd-feminism is located:

Doctora en Psicología, psicoanalista, especialista en grupos y parejas. Analista Institucional.

La correspondencia sobre este trabajo debe enviarse a la autora a amfernandez20@gmail.com

collective expressions that grow and multiply rhizomatically. Recommendations from international organizations and advances in legislation propose consent as a strategic issue in the face of obstacles in access to justice. Subjectivation in surplus conformity in tension with existential modalities of the drive gone out of control cancel the question of desire and produce situations of coercion. The founding paradox of psychoanalysis accounts for lapses, symptoms and omissions that make visible the patriarchal logic of the modern episteme, highlighting the importance of a symptomatic reading to open new theoretical and clinical territories.

*Keywords:* subalternities, consent, coercion, violences, psychoanalysis

### De “El sí de las niñas” al “No es no”

*El sí de las niñas* fue el título de una obra de teatro de Fernández de Moratín, estrenada en Madrid a principios del S. XX, muy difundida en los países de habla hispana, de mucho éxito en su época. Esta comedia señalaba un momento histórico donde se empezaba a criticar el matrimonio por conveniencia, el casamiento de las niñas arreglado entre los jefes de las respectivas familias. Allí se ponía una mirada crítica a la falta de libertad de las mujeres para escoger marido, resorte hasta mucho después en manos de los padres. Se exaltaba la importancia del matrimonio por amor, tan sospechado en épocas anteriores. La obra ponía en visibilidad que las mujeres no han tenido permitido elegir “por amor” y su éxito daba cuenta de un momento de giro en la opinión pública progresista en el camino de cambios en la producción de sentido común con respecto a las relaciones heterosexuales entre los géneros que recorrió gran parte del siglo XX.

Dar *el sí*, decir sí, es planteado allí como un avance de la época. Sin embargo, esto no es el equivalente a que cualquiera le pudiera proponer conyugalidad a otro/a. La reivindicación consistía en que ellas pudieran decir que sí, aceptar una propuesta matrimonial, en función del atractivo o enamoramiento que sentían por ese joven en contraposición de aquellos matrimonios que eran acordados por las familias según las conveniencias patrimoniales. Modalidad que se inaugura en los principios de la Modernidad europeo-estadounidense, principalmente en sus ciudades de mayor desarrollo que paulatinamente se fue extendiendo a los centros urbanos de América Latina.

Hoy el “No es No” de los *feminismos-multitud* (Fernández, 2021) ha puesto en la escena pública la voluntad de esas jóvenes de la marea feminista de poder desplegar sus elecciones desde afirmaciones de sí, otros modos de *com-poner* sus corporalidades y van señalando las voluntades de instaurar otros pactos en sus relaciones sexoafectivas. Planteos como *la cuestión del consentimiento* o las demandas de responsabilidad afectiva han puesto en movimiento una nueva sensibilidad de las relaciones sexoafectivas. Al mismo tiempo, en correspondencia con ello, particularmente en colegios secundarios laicos, adolescentes varones han empezado a formar grupos de pensamiento y se han autonominado *varones en deconstrucción*.

La deriva de estos replanteos no ha sido uniforme, aun dentro de los sectores medios juveniles más militantes. Varones que se han apurado a considerarse deconstruidos cuando, en realidad, mantienen solo un poco más encubiertos macro y micromachismos diversos. Chicas que usan Tinder y otras formas actuales de citas sin terminar de comprender que la lógica sexual que anima estos dispositivos es el consumo de sexo más que el propiciar encuentros amorosos.

A su vez, la puesta en agenda de la exigencia del consentimiento ha tenido consecuencias que obligan a pensar. Nos ha mostrado otra faceta de este momento histórico-social, donde no es tan natural como imaginábamos el decir *no* de las mujeres, ni es tan obvio que se escuche y se respete ese no. Si bien en los países mencionados, hace tiempo que sus leyes las han incorporado como sujetos de ciudadanía y van ampliando los alcances del ser sujetos de derechos, se vuelve necesario abordar algunas complejidades que presenta *el no de las niñas*. Se va poniendo en evidencia que el *derecho al no* está muy lejos de ser algo dado o un derecho obvio a respetar. Y, ligado a lo anterior, ha permitido abrir visibilidad a múltiples modalidades de coerción sexual que hubiéramos imaginado superadas hace tiempo. También puede observarse un incremento en las ferocidades de algunas violencias de género que pueden llegar hasta el femicidio. En Argentina las cifras indican un femicidio cada 31 horas aproximadamente (Observatorio de las Violencias de Género, 2022).

### **Tensiones coerción - consentimiento sexual**

Aquel impulso de los sectores progresistas de principios del siglo XX pugnaba por imponer el derecho de las mujeres a elegir -dar el sí- de esa nueva figura occidental, el matrimonio por amor. No estaría de más señalar que este paulatino proceso de cambio en las producciones de sentido común de la época coincide con las luchas sufragistas de la primera ola feminista y con los primeros movimientos contra la discriminación de afroamericanos.

A principios del siglo XXI encontramos que esos mismos sectores sociales pugnan hoy por el derecho al no; en principio el derecho a negarse a los reclamos sexuales de varones de su entorno familiar, laboral, educativo, de la vida pública, etc. que pudieran no interesarles. Entonces estamos hoy frente al *no de las niñas* o bien, más propiamente dicho, tendríamos que decir que se trata del no de las niñas, las mujeres y los cuerpos feminizados.

Esto abre algunos interrogantes ¿cómo es que tantas personas no entenderían o no respetarían el derecho a decir no de otras?, ¿él no escucha, no acepta, no entiende, o no le importa el no? A su vez, ¿qué le impide muchas veces, a una mujer decir *no*? Tanto el derecho al sí de principios del siglo XX como el derecho al no de principios del siglo XXI ponen en visibilidad las gravísimas *desigualaciones de género* de nuestras modernidades occidentales. Aún hoy.

Más allá de las diferencias de los tiempos históricos y las diferentes realidades geopolíticas, el no derecho al sí como el no derecho al no, cada uno en su época, hablan de mujeres que han tenido y aún tienen obstruido el camino de poder elegir y por ende de saber qué quieren y cómo lograrlo, con quién quieren, cuándo quieren y cómo quieren. Habla también de varones que mantienen sumamente naturalizada su situación de agente dominante en sus vínculos con mujeres.

Esto abre en principio algunas cuestiones a considerar, ya que no ocurre únicamente en relación a la sexualidad, sino que se refleja en las expresiones más amplias de la vida cotidiana. Por lo tanto, estamos en presencia de algunos vacíos muy importantes en la constitución de sujetos de derechos -que en los estados democráticos se los considera universales- cuando se trata de mujeres.

La construcción de las capacidades y las modalidades de decir el sí y el no son construcciones singulares de las subjetividades. Si bien singular remite a cada quien, no es sinónimo de individual. Se trata del modo en que cada quien actúa, siente, piensa, desde el precipitado, la conjunción, el entramado de los factores histórico-sociales que *com-ponen* su subjetividad. En tal sentido puede decirse que son construcciones singular-colectivas. Expresan límites y posibilidades, aún hoy, no solo diferentes para cada género sino básicamente desiguales. Es decir, presentan una dimensión histórico social que se entrama de muy diferentes modos modelando las singularidades de cada quien, con sus anhelos y deseos, con sus erotismos, potencias y performatividades de sus cuerpos, con sus percepciones de sí.

En tal sentido, el no poder decir *no* claramente, también da cuenta de pertenencias colectivas a grupos desiguales y producciones histórico-sociales de sus *subjetividades subalternas* (Fernández, 2009, 2021). Si bien da cuenta de la manera en que esa singularidad es única e irrepetible, condensa, trama, entrama, despliega, corporiza cuestiones histórico-sociales que se encuentran presentes en los distintos espacios de la vida social, política, económica. Tanto en la vida privada como en la vida pública.

Las subalternidades subjetivas configuran mucho más que efectos de subrepticias prácticas sociales de discriminación o segregación. En tanto forman parte de diferentes modos históricos de subjetivación entran género, clase, raza, diversidades sexuales y otras. Así, en tanto subjetividades subalternas no siempre pueden ejercer como sujetos plenos de derecho. Nunca del todo dueñas de sus *sí* y de sus *no*, desde algún grado de autopercepción de inferioridad, más acostumbradas a temer, complacer, agradar, que a elegir, decidir o conducir.

Entonces, tendremos que pensar cómo operan en cada quién las tensiones entre las formulaciones generales por las que se es sujeto de derecho y, al mismo tiempo, se forma parte de un grupo desigualado. ¿Cómo considerar que se es igual ante la ley y, al mismo tiempo, configurar subjetivaciones subalternas? ¿Cómo elegir, si se trata de complacer o acompañar?

Esto no solo es un problema del campo socio jurídico de los sujetos de derecho. Atañe también, en nuestro caso, al psicoanálisis. Tendremos que pensar -como se viene planteando desde los estudios de género y psicoanálisis desde hace más de 50 años- cómo estas cuestiones naturalizadas, invisibilizadas, de las desigualaciones de género entre varones y mujeres, de las relaciones de poder de dominio de varones sobre mujeres, también han obturado desde sus lógicas patriarcales, tanto la escucha analítica como la producción conceptual. Hoy, afortunadamente, en franca revisión.

### **Erotismos, violentamientos de género, subalternidades**

En la antigua Grecia, las cuestiones planteadas líneas arriba no representaban un problema dado que los modos de la sexualidad, lo permitido y lo prohibido, lo bello y lo

feo, estaban pensados en relación a la escala social de poder. No estaba bien visto que un ciudadano libre mantuviera relaciones sexuales con otro ciudadano libre varón, ni con un joven de la academia que sería en el futuro un ciudadano libre. El *penetrar* era pensado como una situación de sometimiento -incompatible con su estatus de ciudadano libre. Sin embargo, sí estaba permitido mantener relaciones sexuales fálico-penetrativas con sus siervos -que si bien eran libres le debían gratitud- con sus esclavos y esclavas por su condición de tales y con sus esposas que, aunque fuesen “ciudadanas libres”, debían sostener los mandatos de la reproducción. Es decir que las modalidades y posicionamientos aceptados de la sexualidad estaban pensadas en relación a la escala social de poder (Fernández, 1993, 2021; Veyne, 1984).

Mucho de esto ocurre hoy, aunque encubierto en diferentes mitologías amoroso-sexuales y/o referidas a supuestas características pulsionales propias de cada género. Sin duda, las relaciones de poder atraviesan los erotismos. Su particularidad estriba en que, en tanto fijan un polo dominante y un polo dominado, establecen relaciones de dominio (Gloer, 2022). En realidad, las alternancias en los lugares de dominio en los juegos eróticos pueden ser muy interesantes y no ofrecer peligro de sometimiento alguno, a condición de que se establezcan entre pares y se desplieguen en juegos de alternancia y no en posicionamientos identitarios, es decir, tengan lugar entre pares políticos (Fernández, 2000b, 2021). Cuestión muy difícil de encontrar aún hoy en las relaciones heterosexuales. Las relaciones de dominio, cuando pierden la alternancia propia de los vínculos entre pares, se fijan en *relaciones de dominación*.

En las relaciones varón-varón o mujer-mujer, menos investigadas, puede observarse que en tanto más tienden a copiar el modelo heterosexual, en sus formas de cortejo, en los lugares de los juegos eróticos, o en sus hábitos de conyugalidad se empiezan a reproducir los conflictos o tensiones de poder que históricamente han caracterizados los universos hetero. Pareciera que las salidas del *closet* y las nuevas legalidades conyugales han propiciado una confianza en lo establecido más que un desafío en las urgencias de innovación amorosa.

Retomando, se trata aquí de pensar subalternidades en tanto diferentes modos de subjetivaciones de género, en fuertes entramados de subordinaciones de clase, etnia, diversidades sexuales, etc., que van a mantener alejadas a las mujeres de ser sujetos plenos de derechos. Nunca del todo dueñas de sus *síes* y sus *noes*.

Puede encontrarse tanto en la historia de Occidente como de otros pueblos una larga producción de imaginarios colectivos y prácticas concomitantes donde las mujeres son vistas como seres amenazantes (Fernández, 1986, 1993; Gloer, 2022). Particularmente amenazantes han resultado las ideas de los peligros que ocasionarían sus libertades eróticas y sus propios deseos de libertad sexual. Por ende, se reiteran en diferentes sociedades, culturas y religiones, distintos dispositivos educativos de sujeción, de dominación, de restricción de sus campos de acción y de ilusión. Si bien mucho han cambiado hábitos, costumbres, anhelos y percepciones de sí de muchas mujeres, ¿cuáles son las amenazas que genera la idea de sus libertades eróticas para mantener estas limitaciones a lo largo de los siglos, en diferentes culturas y sociedades? Aunque cada época, sociedad, cultura, etc., despliega sus propios dispositivos de control de las mujeres, de sus cuerpos y sus intensidades eróticas, aún no hemos visto sociedades donde sus mujeres sean tan sujetos de derecho como los varones de esa sociedad. El amor entre pares políticos es una figura aún ausente en occidente (Fernández, 2000a, 2021). Por lo

menos en lo que refiere a los universos heterosexuales. Dispositivos de control sobre sus corporalidades, logrados autodominios y una diversidad de malestares tanto anímicos como corporales dan cuenta de la diversidad de formas de sujeción, de dominación, de acotar el campo -no solo de las acciones de una libertad sexual sino de sus propios deseos- que ha sido el modo de la educación de muchas culturas y religiones con relación a las mujeres. También dan cuenta de sus inagotables formas de resistencia.

La tensión entre universalidad del sujeto de derecho y la pertenencia a un grupo desigualado no es exclusiva de las mujeres como grupo social. En la medida que algunos varones blancos heterosexuales han configurado sus diversas hegemonías, las subordinaciones de género se han enlazado con las subordinaciones de raza, de clase, de grupo etario, de posicionamiento sexual, de región geopolítica. En cada tipo de dominación se irán desplegando las subjetivaciones subalternas y sus modalidades de resistencia. Este es uno de los puntos por los cuales pensar la articulación singular-colectiva de las relaciones de dominio y la producción de subjetividades desigualadas, siempre en la tensión subalternidad-autonomía, es de gran complejidad.

En esta complejidad confluyen cuestiones políticas e históricas sociales, pero también filosóficas y epistémicas. Sin duda es este un momento histórico de *giro epistémico* que marca el pasaje de una episteme de la identidad-diferencia, por la que dicha diferencia solo podía pensarse como negativo de lo idéntico, hacia lógicas de las multiplicidades y abordajes transdisciplinarios (Fernández, 1993, 2007, 2009, 2013).

Pensar desde esta perspectiva crítica, implica indagar qué cuestiones el psicoanálisis -en tanto ha sido hablado desde dicha episteme- ha dejado en invisibilidad, estableciendo sus omisiones, sus silencios, sus lapsus de enunciado, tanto en sus conceptualizaciones como en sus abordajes clínicos (Fernández, 2021).

Para abordar la problemática de la tensión *coerción sexual-consentimiento*, es necesario poner en consideración las naturalizaciones-invisibilizaciones de las relaciones de poder de dominio-dominación en la constitución misma del psiquismo de varones y mujeres, y sus vínculos.

Hacia el 2015, a partir del *Me Too*, el *Ni Una Menos* y los *8M* multitudinarios globales, se han producido una serie de efectos singular-colectivos que han imprimido un nuevo ritmo a las luchas feministas en muchos lugares del mundo, como también a las composiciones de las subjetividades y las corporalidades de muchas mujeres de muy diversas realidades sociales, culturales, raciales.

Una consigna que atraviesa continentes, insiste: *no nos callamos más*. Se ha destapado el silencio que ha pesado durante siglos sobre muy diversos abusos, incestos, acosos, y violencias de género de todo tipo. Esta puesta en visibilidad ha obligado a revisar las políticas estatales. También ha puesto en evidencia ferocidades patriarcales que no imaginábamos y bolsones de crueldades de género que exigen repensar en muchos de sus tramos la diversidad de las políticas de resistencias tanto públicas como privadas.

### **Del Me Too al Ni Una Menos**

Entre 2015 y 2018 se producen y reproducen tres tipos de acontecimientos que establecen una nueva modalidad en las luchas feministas, el *feminismo-multitud* (Fernández, 2021): a) Me Too, b) Ni Una Menos, c) 8M.

Expresiones como la ola verde, la marea feminista, gotas que forman un torrente (Dio Bleichmar, 2018), etc., hablan de lo que no se detiene, de lo imparable y así va sucediendo también con las denuncias de abusos, acosos, femicidios.

Estos nuevos modos de expresión feminista tienen en común la insistencia de un modo de expresión colectiva de grandes numerosidades sociales<sup>1</sup> (Fernández, 2021; Ulloa 2001) que ha producido la marea feminista en distintos lugares del mundo. Se trata modalidades de expresión colectiva que rápidamente se han ido replicando y se han hecho mundiales. Son eventos que crecen y se multiplican rizomáticamente (Deleuze y Guattari, 1994; Fernández, 2007) a gran velocidad y, como bien señalara Judith Butler (2017), arman un global muy diferente al mercado globalizado.

Hay ciertas características de impacto en las subjetividades colectivas que están en relación con las singularidades de estas experiencias de la multitud y abarcan más allá de mirar esa cantidad de gente que se agrupa de un modo diferente a los modos de otras lógicas de la calle.

Estas experiencias multitudinarias tienen algunas singularidades, como *la velocidad* y *la numerosidad* en la que se van multiplicando. Se multiplican replicando, pero no repitiendo. Replican y singularizan, en particulares afectaciones y juegos de las corporalidades.

A su vez, tienen múltiples invenciones siempre situadas. Cada multiplicidad tiene su estilo y un estilo que la ubica en un conjunto en ese momento mundial. Esto permite una primera inferencia ya que se van perfilando modalidades de expresión que van poniendo en evidencia un modo propio de construcción de estos *feminismos-multitud* - tanto en inteligencia colectiva, creatividad y performatividad de las corporalidades- y acumulación de su capital político. En este sentido, las corporalidades cobran un enorme protagonismo.

Estos feminismos retoman la clásica consigna de los feminismos de los '70 de *lo personal es político* y van estallando binarismos en los hechos. Uno de ellos *lo público-lo privado*. Hay una cantidad de situaciones multitudinarias que habían estado en el marco de lo privado que comienzan a ser temas a hablar, a denunciar, a poner en la escena pública, se trata de *hacer-lo público* (Fernández, 2021).

Las denuncias de abuso y acoso se multiplican, aquí también en lógicas de la multiplicidad. A partir del 2015, ha habido una eclosión de contar, de decir, de hablar de inagotables formas de abusos sobre mujeres, niñas y cuerpos femineizados.

En consultorio, hoy se reciben con mucha mayor frecuencia situaciones clínicas de mujeres adultas que han atravesado por abusos incestuosos en su infancia. Esta eclosión del contar en análisis y la escucha atenta desde el entrecruzamiento de psicoanálisis y estudios de género permite puntualizar algunas cuestiones tanto clínicas como conceptuales.

Lo que se reitera en estos relatos respecto al abusador -progenitor, tío, abuelo, primo, hermano mayor-, es que estos abusos han estado acompañados de amenazas y amedrentamientos diversos, que instalaron una situación extrema de poder de dominación. Así, el terror suele atravesar toda la vida de estas mujeres. Ansiedades extremas, confusiones, inestabilidades diversas, han apurado muchas veces diagnósticos psiquiátricos, que merecerían hoy revisión.

Puede inferirse que en estos varones ha estado ausente el trabajo psíquico de todo adulto/a que permite transformar la pulsión sexual en ternura en su trato físico con quienes aún son menores de edad de su entorno. Su *com-posición* subjetiva de propietario, de dueño de ese cuerpecito, le vuelve innecesario dicho mandato cultural, es decir transitar el malestar en la cultura, como lúcidamente Freud (1930/1979) nominara estos procesos psico-sociales por los cuales renuncias y transformaciones pulsionales hacen posible que la cultura sea (Fernández, 2021).

En las situaciones de violencia de género en relaciones sexo-afectivas con mujeres y/o cuerpos feminizados adultos, podría pensarse que en estos varones también está omitido otro de los trámites de la propia pulsión sexual. No se trata solo de la ausencia de posibles ternuras, sino que queda disociada la posibilidad de respeto y admiración por la persona que le despierta atractivo. Entre mayor es el respeto que ella podría producirle, mayores serán las actitudes y prácticas denigratorias o injuriantes que ejecute sobre ella. La injuria narcisista sostenida en el tiempo junto con eficaces políticas de aislamiento relacional son un modo muy efectivo de vulnerabilizar, limando las potencias de sí y las autopercepciones, a cualquier persona que ha quedado cautiva de estos maltratos.

Cuando ese trabajo, que es fundante de la cultura -su malestar constitutivo-, no tiene lugar, el *no* de ella no importa, pierde todo valor, ni se escucha. Es un cuerpo de su propiedad y puede maltratar, violar y/o matar. En tal sentido, puede decirse que no hay maltrato sin inferiorización, ni inferiorización que no conlleve algún tipo de maltrato (Fernández, 2009). En este orden de cosas, hay que ubicar la falta de arrepentimientos o sentimientos de culpa por parte de estos perpetradores de violencias de género. Se trata de un modo de ejercicio del poder, no de cuestiones psicopatológicas. Es importante no psicologizar esta forma de crueldad política.

A su vez, este decir basta a tantos años de silencios, este relatar cada vez más en ámbitos públicos, este multiplicar denuncias, dio lugar a la instalación de la agenda de las violencias de género en los medios de comunicación. Los crímenes pasionales se pudieron llamar femicidios. Una vez más puede decirse con Bourdieu (1983) que nominar es un acto político. Las nuevas nominaciones pueden seguir encubriendo desigualaciones, pero quiere resaltarse que se está allí librando una batalla en los modos de nominar, en las pragmáticas del lenguaje, que da cuenta de la importancia de las luchas políticas por el sentido.

Algunas actrices agrupadas empiezan a denunciar abusos y acosos de actores, productores, directores consagrados, con lo que el tema de las violencias de género entra a los medios de comunicación -algo impensable años atrás- y llega a públicos cada vez más amplios.

Este instalar agenda en los medios también fue poniendo cada vez en mayor visibilidad las complicidades patriarcales de los propios medios, de los ámbitos policial y judicial tanto en abusos y acosos como en femicidios.

Sin embargo, las violencias machistas no retroceden. Aquí habría que distinguir algunas cuestiones relativas a estos violentamientos de varones sobre la voluntad de mujeres. Generalmente, se trata de prácticas, más o menos encubiertas, más o menos a la vista, que ponen en funcionamiento distintos grados y/o modalidades de coerción. En primer lugar, se hace necesario señalar que tanto aquellas situaciones abusivas a las que ella se ha negado explícitamente como en aquellas donde por temor, inhibición o diferencias de poder no ha podido hacerlo, el argumento que se repite siempre en los estrados judiciales no solo por sus abogados defensores, sino por fiscales y jueces es que ha sido una *situación consensuada*, es decir ella ha consentido, ha dado su conformidad.

Que a él no le interese qué quiere ella o bien que interprete el no como un habilitador de ella a que continúe -es decir, ella dice que *no*, pero quiere decir *sí*- etc., no solo da cuenta de que solo él tiene derecho a decidir qué quiere hacer. La sorpresa mayor ha sido que esto ocurre en pleno siglo XXI en países llamados democráticos, con mujeres que pueden tener proyectos propios, independencias económicas, instrucción terciaria. Pueden ir contra mujeres pobres o de su misma clase social, desconocidas, o amigas, parejas o exparejas, hijas, etc. En el ámbito laboral, educativo, familiar o sexoafectivo.

Como las mujeres empezaron a denunciar cada vez más, pudo tomarse dimensión de la reiteración de las incredulidades de agentes estatales frente a las denuncias. Pudo observarse cómo, en el ámbito judicial, se repetían argumentos de falta de pruebas y/o de testigos y/o que el *no* de ella indicaba que esperaba que él insistiera, la convicción de que todo había sido consentido, la revinculación con el agresor sexual con el siempre esgrimido argumento de la importancia en la infancia de la presencia de la figura paterna o bien que la madre le ha lavado el cerebro, etc.

Este tomar dimensión de la magnitud de estas estrategias de impunidad puso en evidencia las complicidades patriarcales de aquellos policías y juzgados que no terminan de creerles o bien argumentan que no podrían sancionar ya que no habría testigos. Si bien seguridad y justicia aun hoy son ámbitos de la mayor impunidad patriarcal, en Argentina la creación de Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidades, la aplicación de la Ley Micaela<sup>2</sup> (Ley N°27.499, 2019) la puesta en valor de resortes legales ya existentes para la inclusión de la *perspectiva de género* en delitos de violencias de género (Ley N°26.485, 2009) han posibilitado que -si bien de modo incipiente- sectores de la justicia y la administración estatal vayan actualizando sus conocimientos y modificando lentamente sus prácticas.

En los procesos institucionales que van generando estas cuestiones, la revisión de la temática del consentimiento ha sido central para mover estos fuertes anclajes patriarcales, particularmente en seguridad y justicia. Cobra aquí importancia el criterio que considera a los Estados corresponsables de las violencias por razones de género. En tal sentido, en el próximo apartado se abordará el tratamiento de la figura del consentimiento en el plano de los organismos internacionales.

### Convenciones internacionales

Al aprobarse la Convención para la Eliminación de toda la forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979, la violencia contra las mujeres aún era considerada de la dimensión privada, razón por lo cual los estados firmantes no tuvieron la voluntad política de incluir esta temática. Es recién en 1992 cuando va a

integrarse la problemática de la violencia contra las mujeres y la definición de la discriminación contra la mujer va a incluir la violencia basada en el género. Hacia 1994 se logra en América Latina la primera Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -conocida como la Convención de Belém Do Pará- (Organización de Estados Americanos [OEA], 1994). En el 2004 es necesario crear el Mecanismo de Seguimiento y Monitoreo de dicha Convención que incluye junto a los Estados parte, un Comité de Expertas Independientes.

Como destaca Marcela Huaita Alegre (2021), vicepresidenta del Comité de Expertas de Mecanismo y Monitoreo de la Convención de Belém Do Pará, su importancia radica en hacer cumplir o señalar incumplimiento del compromiso de los Estados firmantes en observar y cumplir sus recomendaciones ya que deben dar cuenta a estos cuerpos internacionales sobre el trabajo realizado con motivo de erradicar las situaciones de violencia. Es recién en el 2020 que entre sus recomendaciones incluye -junto a legítima defensa y violencia contra las mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio- *la figura del consentimiento en casos de violencia sexual por razones de género* (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2020).

¿Por qué ha sido necesario incluir la figura del consentimiento en el Monitoreo de Expertas? Su inclusión ha sido de suma importancia ya que según las funcionarias internacionales es uno de los escollos más grandes para el abordaje no sexista en relación a las violencias de género. Según las expertas, es el argumento que se usa para no ver delito allí donde lo hay. Esta falta de visibilidad de la problemática del consentimiento afecta a muchos servicios a los que llegan las mujeres víctimas de violencia sexual convirtiéndose en una verdadera barrera en el acceso a la justicia (Huaita Alegre, 2021).

El tema del consentimiento es estratégico ya que cuando se comienza a discutir si una violencia fue consentida o no, empiezan a producirse los obstáculos para la sanción frente a la agresión. Si bien todos los Estados de las Américas cuentan con leyes que sancionan algunas de las manifestaciones de la violencia sexual aún existen altos índices de violencia sexual y bajos niveles de judicialización, potenciado en el contexto de COVID 19 (Huaita Alegre, 2021). Aquí es necesario recordar que cuando el estado firma y forma parte una de estas convenciones internacionales, se vuelve *corresponsable* de los delitos que no ha podido evitar.

La existencia de estereotipos de género en el desarrollo de las investigaciones y procesamiento de estas causas, influye en quienes trabajan en el sistema de administración y justicia, tornando incomprensibles las razones por las que una persona que ha sufrido violencia sexual no ha podido resistirse o expresar el *no* claramente. Sin embargo, existe toda una serie de condiciones que pudieron haberle impedido tener esta reacción, pudo haber tenido miedo, haberse quedado paralizada, etc.

Estas recomendaciones buscan construir conocimiento sobre el fenómeno de la violencia sexual en los ámbitos en los que ocurre y sobre los derechos que afecta, estableciendo algunos puntos centrales a ser analizados en el momento de determinar si efectivamente hubo consentimiento a partir de un análisis del contexto. Establece reglas para la valoración de la prueba de las que se desprenden distintas situaciones de las cuales no puede inferirse la existencia del consentimiento. El comité de expertas señala que no podrá inferirse consentimiento de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando esté presente la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo. Es decir, donde haya reglas, situaciones o vínculos que disminuyan la

capacidad para dar consentimiento voluntario y libre. Tampoco de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando dicho consentimiento esté condicionado. Menos aún el silencio o de la falta de resistencia de la víctima a la violencia sexual puede argumentarse como consentimiento.

Asimismo, se destaca la necesidad de realizar un análisis de contexto que determine la existencia de relaciones desiguales de poder: la diferencia de edad; la superioridad jerárquica; la influencia de líderes religiosos o de otra índole; la necesidad económica; el uso de la fuerza o la amenaza de usarla; la coacción; el temor a la violencia o a las consecuencias; la intimidación; la detención; la opresión psicológica; el abuso de poder; la incapacidad o edad de la víctima. Junto a esto, se indica la necesidad de capacitar y sensibilizar a todos los operadores del estado (Huaita Alegre 2021).

Este plexo de recomendaciones acrecienta su importancia en tanto confluye con las transformaciones sociales y subjetivas que fueron produciendo los movimientos del Me Too, el Ni Una Menos, los 8M globales multitudinarios. Y, desde el 2020 en el caso de Argentina, la masividad de las luchas y posterior sanción de la ley del aborto legal, seguro y gratuito (Ley N° 27.610, 2021).

Este entramado histórico de las luchas feministas, el avance en las legislaciones y la presión y aval de los organismos internacionales, son algunos de los elementos que han conmovido muchas subjetividades y autopercepciones de sí y va innovando en los múltiples modos de resistencia a las violencias por razones de género. A velocidad, se vuelven visibles violentamientos y coerciones muy naturalizadas hasta hace poco tiempo.

Estos movimientos singular-colectivos han obligado a repensar al interior de cada disciplina, de cada profesión, de cada práctica política, de cada política pública, qué cuestiones -sean conceptuales o prácticas- es necesario reconsiderar y/o reformular en tanto vamos visibilizando cada vez más las lógicas patriarcales en que fueron pensadas o ejecutadas las formas de trabajo y los conceptos. Estallan allí los territorios unidisciplinarios, Se vuelve cada vez más necesario el dialogo interdisciplinario que permita ir creando condiciones de transdisciplina. Lo mismo a la hora de crear los equipos de trabajo. Se trata que, desde distintos estamentos de trabajo, se busque propiciar condiciones para crear *inteligencia colectiva* y avanzar en el giro epistémico antes mencionado.

### **Dimensiones problemáticas del consentimiento**

Si se presta atención a datos de algunas indagaciones, la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva (Ministerio de Salud de Argentina, 2013) obtuvo un 87% de respuestas que afirmaron que la iniciación sexual se había realizado con consentimiento. Sin embargo, en los talleres de Educación Sexual Integral, realizados en los centros de salud de la ciudad de Buenos Aires<sup>3</sup>, pudo observarse que más de la mitad de las adolescentes participantes expresaban que habían estado en estas situaciones sin su pleno consentimiento.

La casuística puesta de manifiesto en las asesorías a personal de universidades nacionales que debe cumplimentar la Ley Micaela señala que los agresores identificados en esas instituciones educativas son tanto profesores, como compañeros de curso o de

militancia. A su vez en la intimidad de la escucha clínica recibimos las dificultades de tantas mujeres de expresar claramente el no en muy disímiles situaciones de su vida.

Puede decirse, entonces, que se trata de abordar la cuestión del consentimiento y sus diferentes dificultades, como un problema a pensar. *Problematizar* un tema implica abrir múltiples preguntas y disponer un abordaje transdisciplinario (Fernández, 2009). Desde estos criterios se abren dos grandes diferenciaciones con sus respectivos interrogantes. Por un lado, aquellas situaciones donde el *no* ha sido expresado con toda claridad y el agresor no lo ha obedecido. La *coerción sexual* es allí clara y no debería ofrecer dudas. Sin embargo, cuando llegan a la justicia, las defensas de los agresores suelen aducir que fueron relaciones consentidas.

¿Desde qué lógica alguien no se detiene frente al no?, ¿por qué supondría que es en realidad un sí?, ¿no le importa o le da igual que la otra persona esté de acuerdo, participe o se oponga?, ¿es que no hay un otro y se trata simplemente del asalto de un depredador?, ¿o el no de ella instala una situación muy estimulante por la cual, cuando ella acceda será porque él ha sido irresistible?

De allí la importancia de las especificaciones de la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994) expuestas en el apartado anterior, que muestran con toda claridad distintas formas de poder de dominio-subalternidad que atraviesan la cuestión. Uno de los argumentos más repetidos al respecto es que muchos varones se han educado dando por sentado que ella, frente sus requerimientos, dirá que no pero que espera que él insista. Si él no insiste, estará en falta, ya que no habría dado lugar al verdadero deseo de ella.

Las justificaciones de estas lógicas patriarcales naturalizadas siguen funcionando aún hoy no solo en las instituciones de la seguridad y la justicia, sino también en jóvenes y adolescentes -y más de uno no tan joven- que de este modo sostienen la inocencia de algún amigo o compañero que tiene que afrontar algún tipo de denuncia al respecto.

Podría señalarse entonces, que *el no es la com-posición de una posibilidad subjetiva a construir colectivamente*. No es un ya dado, ni cualquier persona -en los hechos- tiene el derecho a expresarlo “naturalmente”. Al mismo tiempo, puede observarse que al establecer que el consentimiento solo deben darlo las mujeres queda sumamente naturalizada una dicotomía, base de las relaciones de dominación de género que se pretende mejorar. ¿Por qué no es necesario pedir consentimiento a un varón? ¿Es que damos por sentado que él siempre querría concretar un encuentro sexual? Si siempre es sí, la cuestión no pasaría por su elección sino por la oportunidad. Si siempre es sí, no habría en él pregunta por el deseo. En una encuesta reciente a varones adolescentes escolarizados insiste una expresión muy elocuente “*hay que ponerla*” (Dirección de Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Salud de la Nación [DIAJU], 2021).

En el segundo caso, se abre un universo de situaciones donde no se pudo-supuso decir claramente que no. Son situaciones donde esa mujer claramente supo que no quería, pero no se animó a negarse. En el apartado anterior se detallan las situaciones de desigualación de poder social, cultural, institucional, familiar, por las que tantas mujeres frecuentemente -aún hoy- no cuentan con el resguardo necesario para poder oponerse frente a un acoso o un abuso.

Pero, en triangulaciones de respuestas de trabajos de campo con expresiones en la consulta psi, pueden encontrarse argumentos donde sería difícil discernir si realmente

no quería pero no dijo nada y se quedó, o le daba más o menos lo mismo, o no pensó si quería o no. Queda sí de manifiesto con bastante elocuencia que las consideraciones por las que decidirá si se queda o se va no pasan por la pregunta por su deseo. La interrogación de sí pareciera no guiar sus elecciones. Algunos ejemplos: *Y... ya estaba ahí / ¿qué iba a hacer?, ya estaba en su casa / era más rápido hacerlo y que termine, que explicarle que me quería ir / ¿cómo le explicaba? / no iba a entender / se iba a enojar / no me gustaba, pero se portó bien conmigo / fue copado / me invitó a cenar / me fue a buscar con su auto y pagó la cena / iba a decir que soy una histérica / no quería quedar como una tonta - virgen - histérica.*

No se trata de expresiones aisladas. Por el contrario, *com-ponen* verdaderas insistencias de sentido. Aquí también aparece la ausencia de la pregunta por el qué elijo, cuándo decido que sí y porqué, cuándo decido que no y porqué. En cambio, toma prioridad el elijo aquello que no quede mal, elijo desde lo que imagino es lo que se espera de mí. Son modalidades que pueden operar frente a situaciones banales o intrascendentes o frente a cuestiones cruciales de la vida. Estos modos de *subjetivación en plusconformidad*, operan en tensión con modalidades existenciales de *lo pulsional salido de cauce*. Pero ambas situaciones, aparentemente tan opuestas, presentan en común particulares extranjerías de la experiencia de sí, condición de posibilidad para que la pregunta por el deseo advenga. En la plusconformidad, la urgencia por responder a la demanda imaginaria de los otros crea condiciones para *la clausura* de la pregunta por el deseo. En las situaciones de pulsiones salidas de cauce, la urgencia de satisfacción puede *arrasarla* (Fernández, 2013).

Las estrategias biopolíticas actuales actúan desde sus diversos dispositivos sobre los cuerpos y la vida misma de las poblaciones (Foucault, 1980, 1981). Esta acción sobre los cuerpos puede ubicarse hoy en el tránsito socio-histórico de acciones de dispositivos que operan en las disciplinas a dispositivos que operan en el control de los deseos (Deleuze, 1996). Bueno es aclarar que este control va mucho más allá de orientar las ansias de consumo y se focaliza fuerte y estratégicamente en el control de las *potencias deseantes y sus intensidades* (Fernández, 2013). Vía privilegiada para despotenzar las intensidades deseantes, serán entonces las formas de clausura o de arrasamientos que desalocen la importancia de la experiencia de sí en sus búsquedas deseantes.

### Lógicas patriarcales y psicoanálisis

El psicoanálisis, como cualquier teoría, es hablado por la episteme de su época y de allí sus lapsus, omisiones, silencios de enunciado que pierden invisibilidad a partir de una lectura sintomal (Fernández, 1982, 1996, 2000a, 2021). En ese punto me voy a referir a una cuestión que a la que he llamado *la paradoja fundacional* del psicoanálisis (Fernández, 2021).

Es preciso comenzar advirtiendo que la dificultad de alojar los relatos de abusos se encuentra presente desde los primeros historiales de Freud. Luego de los años 20, Freud, en algún pie de página, reconoció que en algunos casos de relatos de muchachas que habían sufrido abusos sexuales, él ocultó que estos habían sido cometidos por el propio padre de la paciente (Fernández, 2009). En su lugar, atribuyó dichos actos a parientes lejanos, gobernantas, vecinos, etc.

Por otra parte, el creer o no creer en los relatos de abuso fue vacilando durante bastante tiempo en la producción inicial freudiana hasta que acuña una demarcación central que va a cambiar la historia de sus teorizaciones, *la noción de realidad psíquica*. Este concepto hizo posible nada menos que la fundación de un nuevo campo de saberes y prácticas: el psicoanálisis.

Si bien el ocultar la responsabilidad paterna en los abusos impidió la construcción de herramientas clínicas que permitieran diferenciar los abusos realmente acontecidos de posibles producciones fantasmáticas, al mismo tiempo la delimitación de la noción de realidad psíquica fue trascendental, ya que fue fundante del mismísimo campo del psicoanálisis, su teoría y su práctica.

A su vez y en el mismo movimiento que delimita sus territorios, fundando el psicoanálisis, omite, silencia, desmiente, deniega, la potencialidad estragante del padre y quedan sin escucha analítica aquellos abusos realmente acontecidos. Es justamente allí donde es necesario ubicar la cuestión de la adulteración de estos relatos.

En ese momento, la teoría de la seducción al dejar de lado los abusos realmente acontecidos, reproduce y refuerza algo que aún hoy la sociedad mantiene, que es la duda clínica en la escucha de la veracidad del relato del abuso. En esta tensión entre la realidad psíquica y la veracidad de un relato de abuso, la herramienta psicoanalítica de la escucha vacila y hace síntomas, produce sus lapsus, omisiones y silencios de enunciado.

Ahora bien, en ese negar la veracidad de ciertos abusos, lo que hubiera podido ser una circunstancia de época, quedó transformado en un síntoma no solo conceptual, también clínico. Es decir, se instala una duda permanente de la veracidad del relato del abuso y en todo caso se atribuye a la tentación edípica de la niña. La escucha analítica pierde así hospitalidad revictimizando y establece la repetición de la desmentida de la escena cruel una vez más (Fernández, 2021).

Si bien las crueldades de los abusos realmente acontecidos y las lógicas fantasmáticas pertenecen a órdenes de realidad diferentes, se encuentran siempre entramadas y en permanente tensión. Es necesario reconocer las fuertes ambivalencias que esta tensión ha mantenido en la historia del psicoanálisis. Tensiones no solo teóricas, sino que también han plasmado sus dificultades en el accionar clínico. No se trata de creer o descreer sino de avanzar en la clínica agudizando los indicadores e indicios que puedan operar como guías de veracidad.

La paradoja fundacional no hubiera sido problema de no haberse entramado con un modo de obstáculo epistemológico (Bachelard, 1974) que ha sido el modo de la construcción de la verdad del relato analítico: *la dogmatización*. Es por esto, que para poder abarcar los ámbitos conceptuales y/o clínicos omitidos o silenciados, la lectura sintomal ha sido de un gran valor ya que ha desnaturalizado y puesto en visibilidad el cómo operan las lógicas patriarcales en dichas construcciones conceptuales y clínicas. Así por ejemplo el registro clínico actual de los relatos de pacientes abusadas incestuosamente en su infancia me permitió abrir una pregunta, entre otras: ¿cómo es que, si más del 95% de estos abusos son producidos por el padre, el padrastro, el abuelo, el tío, un hermano mayor, tenemos en psicoanálisis un verdadero silencio bibliográfico sobre estragos paternos y tal abundancia de referencias a estragos maternos (Lacan, 1992), siempre causa de las más variadas patologías y sufrimientos psíquicos? (Fernández, 2021).

Es evidente que el campo del psicoanálisis también está sujeto, aún hoy, a lógicas patriarcales y presenta dificultades que responden a la historia de su conformación. De allí es que puede decirse que es hablado por su episteme. Aquella desde la cual la modernidad occidental ha organizado sus categorías lógicas, sus categorías políticas, sus categorías conceptuales. Como se viene señalando, esta se encuentra actualmente en un momento de giro epistémico. Si hacemos productivo este momento histórico será posible una vez más hacer visible lo invisible y así poder pensar de otro modo.

La marea verde<sup>4</sup> ha traído un poderoso anhelo de jóvenes colegas que reclaman -tomando la conocida frase de Lacan- un psicoanálisis *a la altura de la época*. Este psicoanálisis a la altura de la época es en realidad un psicoanálisis que pueda tener una lectura crítica de los rasgos patriarcales clínico-conceptuales y poder así, recuperar aquello que sin duda sigue teniendo vigencia. Solo así -pensando lo omitido- se pondrán en relato nuevas conceptualizaciones que podrán abrir la clínica a múltiples abordajes.

Un psicoanálisis que explica no produce transformaciones. Lo mismo ocurre en la construcción de un *campo de problemas de la subjetividad*, hoy necesariamente transdisciplinario. No necesitamos que el psicoanálisis nos explique, necesitamos que el psicoanálisis piense con otros territorios clínicos, epistémicos, políticos, filosóficos etc., para poder ir avanzando en este giro epistémico que compromete a todas las disciplinas y a la mayoría de nuestras prácticas. También tal vez permita avizorar vidas más vivibles.

### Referencias

- Bachelard, G. (1974). *La formación del espíritu científico. Contribución al psicoanálisis del conocimiento objetivo*. Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (1983). *Campo de poder, campo intelectual*. Folios Ediciones.
- Butler, J. (2017). Vulnerabilidad corporal, coalición y política de la calle. *Revista Nómadas*, 46, 13-30.
- Deleuze, G. (1996). *Conversaciones*. Pre-Textos.
- Deleuze, G. y Guattari, F. (1994). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Pre-Textos.
- Dio Bleichmar, E. (2018). Cuando las gotas forman un torrente. El movimiento #MeToo. *Aperturas Psicoanalíticas*, (57).  
<http://www.aperturas.org/articulos.php?id=0001012&a=Cuando-las-gotas-forman-un-torrente---El-movimiento-MeToo>
- Dirección de Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Salud de la Nación. (2021). *Construcción de masculinidades y su relación con la salud integral. Estudio cualitativo de adolescentes varones escolarizados en cuatro regiones de Argentina*.  
<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-11/construccion-masculinidades.pdf>
- Fernández, A. M. (1982). La diferencia sexual en psicoanálisis: ¿teoría o ilusión? *Centro de Estudios de la Mujer*.
- Fernández, A. M. (1986). ¿Historia de la histeria o histeria de la historia? *Revista Argentina de Psicología*, 37, 66-95.
- Fernández, A. M. (1993). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Paidós.
- Fernández, A. M. (1996). De eso no se escucha: el género en psicoanálisis. En M. Burin, M. y E. Dio Bleichmar (Comps.), *Género, psicoanálisis, subjetividad* (pp. 140-175). Paidós.

- Fernández, A. M. (2000a). Morales incómodas: algunos impensados del psicoanálisis en lo social y lo político. *Revista de Psicoanálisis*, 2, 171-189.
- Fernández, A. M. (2000b). Autonomías y deconstrucciones de poder. En I. Meler y D. Tajer (Comps.), *Psicoanálisis y género: debates en el Foro* (pp. 121-136). Lugar Editorial.
- Fernández, A. M. (2007). *Las lógicas colectivas: Imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Biblos.
- Fernández, A. M. (2009). Las diferencias desigualadas: multiplicidades, invenciones políticas y transdisciplinas. *Revista Nómadas*, 30, 22-33.
- Fernández, A. M. (2009). *Las lógicas sexuales: Amor, política y violencias*. Nueva Visión.
- Fernández, A. M. (2013). *Jóvenes de vidas grises. Psicoanálisis y Biopolíticas*. Nueva Visión.
- Fernández, A. M. (2021). *Psicoanálisis: De los lapsus fundacionales a los feminismos del siglo XXI*. Paidós.
- Fernández, A. M. y López, M. (2005). Vulnerabilización de los jóvenes en Argentina: política y subjetividad. *Revista Nómadas*, 23, 132-139.
- Foucault, M. (1980). *El nacimiento de la clínica*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (1981). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI.
- Freud, S. (1979). El malestar en la cultura. En *Obras Completas*. (Tomo XXI, pp. 57-140). Amorrortu Editores. (Obra original publicada en 1930 [1929]).
- Gloer Fiorini, L. (2022). El consentimiento como construcción subjetiva y colectiva. *Aperturas Psicoanalíticas*, (69). <http://aperturas.org/articulo.php?articulo=0001177>
- Huaita Alegre, M. (2021). Min Mujeres PBA. *Panel Las políticas de Estado frente a las violencias por razones de género* [Archivo de Vídeo]. <https://www.youtube.com/watch?v=YOe7P7Tjf9g>
- Lacan, J. (1992). *El seminario, Libro 17: El reverso del psicoanálisis*. Paidós.
- Ley N° 26.485 de 11 de marzo de 2009, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. *Boletín Oficial de la Nación del 4 de abril de 2009*. [ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/81169/88061/F1383559004/ARG81169.pdf](http://ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/81169/88061/F1383559004/ARG81169.pdf)
- Ley N° 27.499 del 19 de diciembre de 2018, Ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres. *Boletín Nacional del 10 de enero de 2019*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>
- Ley N° 27.610 del 30 de diciembre de 2020, Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) que establece la obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita. *Boletín Oficial de la República Argentina del 14 de enero de 2021*. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239807/20210115>
- Observatorio de las Violencias de Género. (2022). *A 7 años del Ni Una Menos: Registro Nacional de Femicidios*. <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/7-ni-una-menos>
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (9 de junio, 1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Tercer Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI: Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará 2020*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Tercer-Informe-Seguimiento-ES.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*.  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf)
- Ministerio de Salud de Argentina. (2013). *Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva*. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000729cnt-encuesta\\_nacional\\_sobre\\_salud\\_sexual\\_y\\_reproductiva.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000729cnt-encuesta_nacional_sobre_salud_sexual_y_reproductiva.pdf)
- Ulloa, F. (2001). *La crueldad como sociopatía y su infiltración en los dispositivos asistenciales*. Congreso CCGSM.
- Veyne, P. (1984). Familia y amor en el Alto Imperio Romano. En A. Firpo (Comp.) *Amor, familia y sexualidad* (pp. 15-58). Argot.

---

<sup>1</sup> Término acuñado por el Dr. Fernando Ulloa para referirse al accionar de colectivos críticos.

<sup>2</sup> La N°27.499, conocida en Argentina como Ley Micaela (2018), establece la capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Se llama así en recuerdo de Micaela García, una joven de 21 años, que fue víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner, quien tenía antecedentes penales por abuso sexual, pero gozaba de libertad condicional.

<sup>3</sup> Médica Daniela Rognoni Thevenón en CeSAC 43. Comunicación personal.

<sup>4</sup> Si bien en España la expresión Marea Verde alude a un movimiento de reivindicación de la educación pública, en Argentina se refiere a las multitudinarias expresiones de jóvenes feministas de pañuelo verde. Dicha insignia que en un primer momento refería a la adhesión de la promulgación por el aborto libre, seguro y gratuito, luego se extendió identificando pertenencias feministas en general.